MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 84-2015-C/CPP

San Miguel de Piura, 30 de junio de 2015.

C O N S I D E R A N D O:

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de junio de 2015, el señor Regidor Segundo Rogelio Fernández Valverde, solicitó que esta Municipalidad efectúe las transferencias financiera de los recursos de FONCOMUN Provincial asignados en Presupuesto Inicial de Apertura 2015, para la ejecución de sus proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo y que cuenten con Código SNIP de las Municipalidades distritales de Las Lomas, El Tallán, Castilla y Cura Mori, considerando que el día de hoy se vence el plazo;

Que; el literal 12.1 del artículo 12° de la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público Año 2015, autoriza en el presente año fiscal la realización de manera excepcional entre otras las transferencias entre entidades: e) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras de infraestructura (...); en tal sentido dichas Municipalidades han alcanzado el Convenio de Transferencia Financiera que realizará la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, sometida a consideración de los señores Regidores el pedido del regidor Segundo Rogelio Fernández Valverde en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de junio de 2015, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

S E A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, la suscripción de los Convenio de Transferencia de Recursos Financieros, entre la Municipalidad Provincial de Piura y las Municipalidades Distritales de: Las Lomas, El Tallán, Castilla y Cura Mori, en consecuencia autorizar las Transferencias de Recursos Financieros a las Municipalidades Distritales de Las Lomas, El Tallán, Castilla y Cura Mori, por ser requisito para que dichas Municipalidades soliciten a la DGETP las respectivas aperturas de cuentas bancarias, para la ejecución de los proyectos que se indican en el Anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Planificación y Desarrollo, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Tesorería y a las Municipalidades Distritales para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE